V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.8888 — Apollo Management/Cyprus Cooperative Bank)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2018/C 136/04)

1. El 11 de abril de 2018, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

La presente notificación se refiere a las siguientes empresas:

— Altamira Asset Management SA (en lo sucesivo, «Altamira», España), bajo el control de Apollo Capital Management, L.P. (en lo sucesivo, «Apollo», EE. UU.);

— Cyprus Cooperative Bank («CCB», Chipre), y

— Altamira Asset Management (Chipre) Ltd (en lo sucesivo, «Altamira Cyprus», Chipre).

Apollo y CCB adquieren el control conjunto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, de la empresa en participación Altamira Cyprus.

La concentración se realiza mediante la adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Altamira se dedica a la gestión y el cobro de préstamos fallidos y de propiedades adquiridas por bancos como consecuencia de préstamos fallidos.

— Apollo es un grupo de fondos de inversión globales presente en una amplia gama de sectores.

— CCB es un banco chipriota que ofrece una amplia variedad de productos y servicios financieros.

— Altamira Cyprus prestará servicios de gestión de deuda a clientes fincancieros y de otro tipo en Chipre.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 ([2]) del Consejo, el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.8888 — Apollo Management/Cyprus Cooperative Bank

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a las direcciones siguientes:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

European Commission
Directorate-General for Competition
Merger Registry
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË